

LA REFORMA

DIARIO DE LA TARDE, NOTICIOSO, COMERCIAL Y DE INTERESES GENERALES

SALTO—Agosto 14 de 1899

Redacción anónima

Administrador-Propietario E. LAGOS

SE RECIBEN AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 2 P. M.

LOS MANUSCRITOS NO SE DEVOLVERÁN
PUBLÍQUENSE 6 NÓ



La Reforma

Se publica por su Imprenta calle Uruguay número 215.

LUNES 14 DE AGOSTO DE 1899

LAS URBANAS

RUMORES Y COMENTARIOS

(De «La Razón»)
El problema de las urbanas, el que durante tantos días preocupa al país entero, hace éndole pensar que se habla próximo a un serio y muy serio conflicto, vuelve á ser planteado. Aproximándose la hora en que las cámaras avocarán la discusión del presupuesto general de gastos, la opinión pública vuelve á cavar, igualando cual será la solución del asunto. Sobre todo, la reunión de senadores y diputados nacionistas efectuada el jueves en los salones del Club Nacional, ha hecho pensar á los medios avisados que el problema está en pie y que los días transcurridos sin buscar otro remedio para el mal que la acción espontánea de la naturaleza, tratamiento con que frecuentemente los desahuciados logran salvarse, no nos han hecho avanzar un paso hacia la solución. Hay que buscarla, pues, y en esa tarea están empeñados varios primaces de los dos grandes partidos.

Respecto de la reunión de senadores y diputados nacionistas, poco terreno ha ganado la curiosidad pública sobre la reserva que aquellos se impusieron. Ahora se asegura que la reunión fue provocada por una nota del directorio del partido en que se exponían las ideas que dicha corporación profesa respecto del asunto. ¿Cuáles son esas ideas? — Segun los menos, el directorio está dispuesto a aceptar el temperamento conciliatorio de que hablamos antes: la distribución del número de plazas que deben ser suprimidas, entre las seis urbanas, en vez de reducir estas á cuatro como lo proyecta el Poder Ejecutivo. Segun los mas la autoridad dirigente del partido nacional, considera que las urbanas constituyen una concesión que si no puede ser hallada en la letra del pacto de Santiago fluye del espíritu del mismo, y que, por lo tanto, los legisladores deben oponerse á las supresiones proyectadas.

En cuanto á la actitud de los legisladores, no es conocida con mas seguridad que la de los legisladores nacionistas. Cuando la cuestión de las Urbanas dejó de ser el tema de todas las conversaciones para dormir el sueño de quiebra de saliera cosa entendida que los senadores y representantes colorados estaban dispuestos a votar el mantenimiento de las Urbanas siempre que se reconociera que el Poder Ejecutivo había ejercido un derecho incontrovertible al proponer la supresión. Pero, ahora se dice que ese temperamento provoca serias resistencias y que antes de formar mayoría será necesario trabajar y discutir mucho.

Este último es, precisamente, lo que se debe impedir á todo trance. La cuestión de las urbanas, dado el carácter que pueden tener si los espíritus llegan á perder algo de su seriedad, solo debe ser llevada al Cuerpo Legislativo para resolverse por votación. Los senadores y diputados pueden y deben discutir, sin duda alguna, en conferencias, en sesiones privadas, buscando la manera de darle una solución q' no perjudique con desconfianza y temores, mas ó menos infundados, la tranquilidad que tanto necesita el país en los actuales momentos. Un debate político en las Cámaras, sobre un tema que tanto pasión por el critico extraído con que a menudo se lo aborda por la índole que frecuentemente tiene, sería hoy, una suprema imprudencia. Bien deben comprenderlo, sin duda, los miembros de la Asamblea, y, en consecuencia, debemos esperar que con un esfuerzo patriótico, evitarán ese debate que sin gran trabajo por parte de nadie podrá tener los caracteres de una verdadera calamidad.

Solicitud del alferez Almeida

El alferez Enrique Almeida se ha presentado al Ministerio de Guerra y Marina solicitando su reincorporación al cuerpo de que formaba parte al ser enjuiciado con motivo del asesinato del joven Butler, ó al que hace sus veces, así como la liquidación de sus buebas.

El alferez Almeida fue separado del Batallón de Artillería de Plaza con fecha 30 de Octubre de 1895, á pedido del entonces jefe del cuerpo, coronel Tezanos.

En su solicitud sostiene que el Gobierno no pudo adoptar esa medida, sino la de suspensión, y en apoyo de esta tesis, dice:

«El coronel Zenon de Tezanos, jefe del cuerpo de Artillería de Plaza, donde yo prestaba servicios de alferez, aún cuando sabía que mi comportamiento jamás dió pábulo á que pudiera reputarse como asesino, impresionado por la opinión pública tuvo la idea poco generosa de pedir al Superior Gobierno mi separación del cuerpo a su mando, por hallarme «bajo el peso de acusaciones graves; y el Superior Gobierno accedió á ese pedido irregular con fecha 30 de Octubre de 1895.

No hay ninguna ley de la República que consagre tal procedimiento, como no la hay en ningún país civilizado. El criterio que prima universalmente lo mismo ante la justicia común que ante la justicia militar, es el que establecen nuestras leyes: la suspensión, y así como nadie puede ser penado sin forma de proceso y sentencia legal, con arreglo á la Constitución del Estado, nadie debe ni puede ser perjudicado por simples dudas ó sospechas.

Este es el principio que rige en todas las sociedades cultas. Lo contrario es prejuzgar y como quiera que se aprecie tal hecho, como quiera que se le disfase, queda reprobado ante la moral, y ante toda conciencia honesta.

El Código Militar establece en su artículo 44 inciso 2º lo siguiente:

«La suspensión decretada durante el juicio trae como consecuencia inmediata la privación de la mitad del sueldo al presunto res, la cual se devolverá en el caso de pronunciarse sentencia absolutaria».

El Código Militar al establecer las penas legales y sus efectos en su artículo 807, inciso 2º consagra el mismo precepto, en forma textual, distinguiendo naturalmente la suspensión decretada durante el juicio con la suspensión decretada por vía de pena, en cuyo último caso no se encuentra mi situación.

Como se vé, pues, nuestra legislación es igual á la de los demás países y lo mismo la militar que la común establecen la suspensión como medida preventiva y de ningún modo la separación, ni ninguna otra medida equivalente que importe pregzamiento; y estos preceptos legal-s. Exmo. Señor, no han podido derogarse por decretos ó resoluciones ministeriales, sinó por otras leyes, cosa que no ocurre á este respecto. La Ley debe primar de cualquier modo.

La solicitud ha recibido el trámite correspondiente.

La reforma

EN EL REGLAMENTO UNIVERSITARIO

El Poder Ejecutivo, ha aprobado después de oír la opinión fiscal, la modificación propuesta por la Universidad en el art. 5º de su reglamento.

Esta reforma es de gran importancia para los estudiantes.

En virtud de ella, la condicionalidad de la matrícula para ingresar a una facultad superior, se extiende hasta el mes de Noviembre.

Es decir: un estudiante, que no ha podido terminar su bachillerato en un periodo ordinario, lo podrá concluir como hasta ahora en el extraordinario, siempre que sus materias atrasadas no equivalgan á un año de estudios, —y ademas podrá atrasar se en el periodo complementario, lo que no impedirá que siga cursando estudios superiores, siempre que el año referido no excede de una asignatura.

Por ejemplo: un estudiante de sex-

to año de bachillerato, tiene que dar para concluir seis materias á fin de año. No da sino tres. En Febrero saca matrícula de una facultad superior Derecho, por ejemplo. En el periodo complementario de Mayo da los tres exámenes de las asignaturas atrasadas pero lo bombean en una. Por el antiguo reglamento, pierde su matrícula, y no puede entrar Durango hasta el año próximo.

Por la actual disposición seguirá tranquillamente sus cursos, siempre matriculado, hasta los exámenes ordinarios, en que dará primero la materia de bachillerato atrasada, después sus exámenes de derecho. Si sale bien en la primera, asunto ganado; si lo bombean, pierde su matrícula, y de conseguible, el dorecho á los exámenes superiores.

Hay que hacer notar que eso sucederá sólo en el caso de que, desde Mayo, se atrase el estudiante nada más que en una materia. Si se atrasa en dos está perdido.

NOTICIAS

Congreso de viticultura—La Comisión Directiva de la Asociación Rural, se preocupa en estos momentos de la instalación de un Congreso de viticultores, á quién serán invitados todos los que en el país se dedican á ese ramo industrial.

El objeto del Congreso, es deliberar á cerca de un importante proyecto que al directorio de la Rural, ha presentado el ingeniero Julio Fronmel, jefe del Laboratorio de la Asociación.

En Larrañaga—Ante concurrencia numerosa representantes: uno che en Larrañaga el drama «Los dos huérfanos», cuyo desenlace acabado agrado sobremanera al numeroso público, que no cesó sus aplausos.

La Sra. Adriana Bonelli y la Sra. Rizzi lucieron sus difíciles roles sus dotes de intérpretes concienciados y de talento, siendo secundadas brillantes por los Srs. Cotti y Barone y la Sra. Rotta. Dignos también de mencionarse por lo bien que interpretaron son los Srs. Überstone y Foriggini y la Sra. Panizza.

«Un número fatal» petipieza con la que terminó la representación pese de que su argumento no es de lo mas que se prestan para llevarlos á la escena, gustó por su excelente interpretación, mereciendo los Srs. Barone y Foriggini y la Sra. Rizzi muchos aplausos.

Para el jueves se anuncia «La estua tua de carne».

Concierto Diaz-Albertini—Sentimos por nuestro público, que cometiendolo un pecado mortal contra el buen gusto, no asistió en la proporción debida al concierto celebrado el Sábado en el salón de los Siamois. Diversi y organizado por el eximio violinista Diaz-Albertini. Y lo sentimos, porque difícilmente se lo ofrecerá una oportunidad mejor para escuchar algo más inspirado que las notas dulcissimas que Diaz-Albertini mas que con arte, con genio, arranca á las cuerdas, provocando profundísima emoción estética.

Sin tiempo y sin espacio para haber crónica nos concretaremos á decir que el programa fuó fielmente cumplido y que nos es sumamente difícil establecer cual de los numeros ejecutados por Diaz-Albertini gustó más; todos ellos arrancaron aplausos largos y nutritivos pero creemos haber notado preferencia por Traviata y el Nocturno de Chopin en mi bemol.

El Sr. Gandolfo desempeñóse correctamente tan como era justo esperarlo de su reconocido talento artístico.

Entre la selecta aunque escasa concurrencia que asistió á la fiesta recordamos á las familias de Quenca, Delgado, Montedo, Schesmorsow, Silva y Rosas, Reverbello, Miranda, Saldaña, Dolgado y Malti, Gandolfo etc.

Cartel significativo—EN LA JEFATURA DE SAN JOSÉ.—Los diarios magistrados traducen la general alarma que ha producido entre los aspirantes á empleos públicos de San José el terrible cartel que en forma de salvaje valioso les ha puesto en la puerta de la Jefatura. Dice así:

«Se proviene á las personas que se dirigen en presentación de recomendados á esta oficina, personalmente ó por carta, que pierden las inscripciones de su tiempo. La Administración sabe buscar los empleados aptos, cuando los necesita».

Es de imaginararse el efecto que habrá producido entre los interesados ese «aconsejamiento policial» del cuartel como desdenoso lo llama.

Uno de los periodicos locales, que mira el asunto con relativa tranquilidad, reconoce, sin embargo, «que es un tanto exagerada la forma le execusación de la jefatura, para atender recomendaciones y recomendaciones,

pues lo mismo podrían hacerse para desatender lo inconveniente, con un poco mas de politica...»

Lo que dan los puestos públicos á los hombres honrados—Se ha terminado la testamenteria del teniente general don Luis E. Pérez, de cuyo carácter y bondados se guarda grata memoria. El resultado dado es que los bienes dejados por dichos general alcanzan á la suma de veintiséis mil pesos, siendo estos bienes totales.

El general Pérez, recibió de herencia de sus padres unos cincuenta mil pesos de manera que el general Pérez en lugar de adelantar fortuna con los puestos públicos que desempeñó en su patria, lo que hizo su perder casi la mitad de sus bienes dotados.

Es una prueba evidente de la honestidad, ejemplar del general Pérez. Estos informes nos han sido suministrados por el distinguido abogado que ha intervenido en la testamenteria de aquél sentido militar.

Nupciales—Como estaba anunciado celebróse el sábado el enlace de la Sta. Ana Aigabolla con el Sr. Pedro Roig, solemnizándose ese fausto suceso con una fiesta brillantísima celebrada en casa de la novia.

Se bailó allí con entusiasmo y sin que la alegría susriese el mas ligero parecidos, hasta las cuatro de la mañana hora en que la concurrencia empezó á retirarse, profundamente agredida á las finas atenciones y á los obsequios con que los colmaron los novios de casa.

Entre las familias que asistieron á la fiesta vimos la presencia de los Martínez García, Duarte, Jaureche, Errandona, Harrague, Aigabolla de Castro, Muguerza, Cuevas, Guarachi, Juáveras, S. de Lluveras, Bessio, Sostra, Barreneche, Cirvallo, etc.

Los novios que fueron objeto de numerosos y valiosos regalos, e igualmente esa misma noche para la vecina ciudad de Concordia, donde fijaron su residencia.

La situación de Francia—Las sensacionales noticias telegráficas que fulmos los primeros en llorar al conocimiento del público, relacionadas con el célebre proceso Dreyfus, que ha interesado al mundo entero, nos ponen al corriente de la angustiosa situación por que atraviesa la noble Francia, donde se dà ya como producida una lucha que además de sangrienta promete traer gravísimas complicaciones.

El asesinato de Mitrte Labori; el abogado defensor de Emilio Zola, el eloquiente apologista de la inocencia de Dreyfus, ocurrido hoy y perpetrado con toda alevosía demuestra hasta que punto están encuadrados los ánimos que no se detienen ante el crimen y los horrores que esperarse deben de una lucha cuya causa, la invocada al menos, es impedir que Francia caiga en un abismo al cometer un crimen de robar contra la inocencia.

En tanto todos los hombres que profesan el credo democrático exclamarán como nosotros que Dios salve la Francia republicana!

Los muertos que perciben suseldos—**DETALLE DEL ASUNTO**—El gobierno ha dado ya noticia á la prensa de lo que realmente hay en el hecho relacionado con el cobro de sueldos de un pensionista que hacía años había fallecido. Hasta hace pocos días se estaba abonando el haber de la viuda del teniente 1º María Gomez de Baigorria, que murió en el año de 1888, sin dejar descendencia. La Jefatura del Durazno, en cuyo departamento vivía aquella, tuvo conocimiento de la irregularidad que se cometía y inmediatamente dio aviso al Estado Mayor, que hizo saber á su vez al Ministro de la Guerra lo que sucedía.

En tanto todos los hombres que profesan el credo democrático exclamarán como nosotros que Dios salve la Francia republicana!

—Se ha dictado sentencia en la causa seguida á Francisco Marin por do sacado condenandosele a 7 y medio meses de prisión.

—Se ha nombrado tutor de los menores Francisco y Bonifacio da Rosa á su hermano Dr. Luis da Rosa.

—En los autos testamentarios do Da. Maria Saccio de Scosoria se ha nombrado al procurador D. Sergio Li zarralde para que practique la cuestión particularia de los bienes.

En los autos seguidos por D. Augusto Mendoza solicitando la voluntad de una propietad se ha decretado la venta en público al mejor postor de suelo á quo se haga referencia, designándose el efecto el dia 2 del entrante Setiembre de 3 á 4 de la tarde.

La Emulsión de Scott es aceptada sin dificultad p' los niños y las personas delicadas.

—Srs. Scott y Bowne, Nueva York.

Muy Srs. Mios:—Me es grato manifestar á Uds. que he experimentado la Emulsión de Scott y que me ha servido de ella con preferencia a

Toser y adelgazar

santos insuperables de la Tisis inclinante.

El Dr. Scott ha curado y está curando esa enfermedad aun en períodos más avanzados.

Ed. Dr. Germán See de Londres dice: "El aceite de hígado de bacalao produce en los tejidos una condición hostil a los microbios de la tuberculosis. Apropiadamente se decide para existir los destroye por completo." De este modo el curso de la enfermedad se detiene permanentemente al sistema entero.

El curaro es una enfermedad constitucional de la sangre, que sólo se cura extirmando la infección.

Síntomas: la anemia y la debilidad. La Emulsión de Scott es el remedio en tales casos.

Ed. Dr. Germán See de Londres dice: "Aunque la infección de la sangre es la infección más grave de la sangre, pero que no lo contiene.

Do. venta en la Boilean. ►►► SCOTT & BOWNE, QUÍMICOS, NUEVA YORK.

ALMONEDA—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dona Micaela Losada del Ferrandiz para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EMPLAZAMIENTO—De acuerdo del señor Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dona Micaela Losada del Ferrandiz para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Llo, Departamental Dr. D. Manuel J. Davicenzi, y a los efectos del artículo 1015 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Arregui para suyos todos los bienes fincados, comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Salto Junio 27 de 1899.—Leonardo Castro, ESCRIB. ACTO.

Sección remates

Importante Remate

DE UN CAMPO

POR PEDRO GUIMARAENS

Sin base para la venta, al mejor postor y dinero de contado.

El dia 10 de Agosto á las 3 en punto de la tarde en el Café Central del señor Francisco Montaldo. Vendrá por cuenta y orden de su dueño, una fracción de campo compuesta de un cuarto de legua, situado en Tres Cruces, Grande y tres Cruces Chico, a un paso de la Estación de Tres Cruces del Ferro Carril. —Este campo está cercado por sus cuatro lados, siendo tres de monte, virgen de abundante madera que solo eso constituye una fortuna, y por otro lado, de alambrado. Posee una casa de materia de cinco piezas, una casa blanca, una cantera de piedra loza y teniendo ya cinco metros de piedra.

Ademas de ser la "Exposición de Scott" un tónico y reconstruyente

total es una preparación que se

puede recomendar, pues es aceptada

sin dificultad por los niños y las per-

sonas delicadas.

Francisco F. Alzola

ABOGADO Estudio—Calle Arapay núm. 183;

Boletín Telegráfico

MONTEVIDE

Agosto 14—á las 10 a. m. El abogado Labori ex-defensor de Zulay y actualmente defensor del ex capitán Dreyfus, encamisado en el lecho cuando fue asesinado por suyos y suyos, se presentó a la corte de Montevideo.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

Este adquirió por el señor Reyes el de rodillo y nació el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

Este adquirió por el señor Reyes el de rodillo y nació el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sustituirle 150 kilos, habiendo importado la República Argentina los Srs. P. G. Hughes.

El ex ministro de la guerra francés General Mege, llamado a declarar ante el Consejo de Guerra de Río Negro, no presentó sus pruebas que se pretendían que él poseyera y que protocediera.

La adquisición hecha por el Sr. Reyes es puro un ilio injerto, que se realizó el 29 de Enero de 1899 pensando sust

EL Oriental

Taller especial en composiciones de trajes, alhajas, armas y máquinas de coser.
Los trabajos son garantidos.—Precios modicos.
Cotado confianza.

F. Fabier (hijo).

PANADERIA DEL COMERCIO
DE

LUIS HOMBOSONI

Calle Daiman, Número 18 y 20
Se vende pan, biscochos, pan marcelles, harina, maiz, arroz y afechillo, galleta grande y chica, por mayor y menor.

Esta casa cuenta á mas del trabajo de mañana, uno especial de la tarde.

PREVENCION

Debiendo venderse el día 15 del presente en pública Almoneda por ejecución que sigue la sucesión de Luis Gallino contra Don Juan Bourre por cobro de un crédito hipotecario una fracción de terreno cita en San Antonio que pretende ser dueño de ella este último, previendo á quien se interese en su adquisición que gran parte del terreno que se deseará vender se encuentra comprendido en un juicio quo por reivindicación de una chaucha lo iniciado al referido Sr Bourre ante Juzgado de Lo rado Departamental.

A fin de que no se pretenda alegar ignorancia hago esta provisión.—Silo, Abril 12 de 1899—Eustaquio F. Ipar.

CABINERIA Y TORNERIA Y CAJONERIA FUNEBRE DE CÁNDIDO MACÍO

Calle Uruguay núm 257 frente á la casa de la Sra. Viuda de Orcasitas.
En esta casa abierta nuevamente al público se hace toda clase de muebles, se tornan tablas de billar, carillas y tapones para todos.

Vestidores y mesitas de fantasía de todas clases, especialidad en servicio fúnebre á todas horas. Precios modicos.

Taller de tornura Calle 114.

Colegio de la Colonia Italiana

DIRECTOR S. ANGELERI
ESTADIO AL LADO DEL MERCADO NUEVO
SALTO ORIENTAL

Clases Elementales y Comerciales

Se reciben pupilos y mediopupilos, y sobre todo alumnos para ingresar en la Universidad y en el Colegio Militar de Montevideo.

— HORAS DE CLASE .

Por la mañana de 8 á 11.—Por la tarde de 4 á 7.—Por la noche de 8 á 10.

Al Prodigio Americano

De regreso de mi viaje á la capital he traído para mí acreditada satisfactoria un completo y variadísimo surtido de artículos para la presentación.

Casimires ingleses y franceses, corte de pantalones de los más variados gustos, lanas de colores, forros de calidad superior, etc., etc. Enemigo de los reclamos bombachos, pido á las personas de buen gusto y que quieran vestir bien que visiten la sala reina «Al Prodigio Americano» en la seguridad de que aun los más exigentes saldrán satisfechos.

Sólo garantía la confianza así como la buena calidad de los accesorios que se emplean. No olvidarse! «Al Prodigio Americano» frente al Hotel Unión Oriental, calle Guayaquil núm 63 y 47.

Miguel Bessiiano

BANCO DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

FUNDADO POR LEY DE LA NACION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1896
SUCURSAL, SALTO, DAYMAN 111
Casa central, Zabala 79. Montevideo

Capital autorizado \$ 12 000,000
idsuscrito 6,000,000
id integrado 5,000,000

GURSALES: en todas las capitales U los Departamentos.

de Gira directamente sobre Buenos Aires y vende lotes y órdenes telegráficas sobre España, Francia, Inglaterra y demás países europeos, sucursal en la casa Central, sobre esta á la par.

Se abonan los cupones de las Deudas Públicas siempre que hayan sido publicados los actos llamando al pago de los mismos.

Tasa de Interés

Se abona sobre depósito en cuenta corriente:

Á la vista el 2 o/o anual
• " " retirar con 30 días aviso 3 " "
por 3 meses 3 " "
por 6 meses 3 " "
Se cobra en cuenta en descubriendo 10 o/o.

CAUCIONES—Sobre Certificados de Tesorería aforados en 20 puntos menos que la cotización bursátil del dia de la operación.

DESGUENTO COMERCIAL, sobre diez á plazo por cantidad de los \$ 500, el 8 y 10 o/o.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Sobre campo de pastoreo ó de la finca hasta 2,000 pesos con la autorización no menor del 2 o/o anual y el 9 o/o de interés anual.

Horas de Oficina de 10 á 12 y 14 á 18. El Gerente

Establecimiento tipográfico

LA REFORMA

CALLE URUGUAY N.º 215.—SALTO
Habiéndose introducido en este establecimiento una serie de innovaciones que nos pone en el caso de satisfacer el gusto más exigente en los trabajos del ramo, ofrecemos al comercio y al público en general nuestros talleres garantizando RAPIDEZ, ECONOMIA Y ESMERO en todos los trabajos que se nos encuentren.

No admitimos competencia en la impresión de FOLLETOS,
TARJETAS,
CIRCULARES,
NOTAS COMERCIALES,
ESQUELAS FUNEBRES, Etc.

pues contamos para el efecto con hábiles operarios y con máquinas modernas.—Precios sumamente modicos.

SIGLO XX

NO MAS COMPETENCIA

MUEBLERIA THAPICERIA

TALLER DE ESCULTURA

DE GOS. PACCOT Y CIA

CALLE URUGUAY NÚMERO 136, 138, 140.—En esta acoditada casa se ha implantado recientemente un gran establecimiento á vapor montado con las últimas innovaciones mecánicas que se encuenran en los aserraderos modernos por lo que podemos ofrecer ventajosa comprador que ninguna otra casa puede proporcionar, ya sea en muebles más de ultima novedad y estilos cuyos modelos se reciten directamente de París, ó sea en obra blanca, tornera y esculturas clásicas ó vulgares etc. etc.

Cajonería Funebre—La casa cuenta también con un servicio especial de pompas fúnebres.

BOTICA DEL INDIO

— DE —

M. ERRANDONEA

CASA ESTABLECIDA EN EL AÑO 1856

Esta importante casa se recibe constantemente de Europa, artículos frescos y de primera calidad, los cuales vende á precios sumamente modicos.

— CALLE URUGUAY Núm. 9 —

Joyería, Relojería y Platería
ORIENTAL
Sr. Antonio Maglio

200—CALLE URUGUAY Núm.—202

Pongo en conocimiento de mis favorecedores y del público en general que lo recibido directamente y traido de la capital un variado surtido en los ramos de Joyería y Relojería como también artículos de fantasía para regalo.

Completo surtido en relojes de las mejores marcas, especialidad en artículos de brillantes. En la misma casa se fabrica toda clase de alfileres y joyas de Platería, dedicando especial cuidado á la confección de artículos de trillines, composturas de relojes cronómetros y de repetición. Completo surtido en autóctonos, pines de todas clases. Se compra chafalonia de oro y de plata, monedas desmontadas, d. etc.

FERRETERIA Y HOJALATERIA

COMERCIAL

DE ESTEBAN SOLARO

Uruguay 16-164.—SALTO

Gran surtido de Ferretería, Hojalatería, Platería y joyería.

Un permanente surtido de herramientas para la Agricultura.

Taller de Hojalatería con personal competente para atender cualquier trabajo del ramo.

Agente de las famosas Preusas para lava de Eugenio Mejía.

Agente de los acerados aparatos purificadores de agua para el uso.

BARRACA DE MADERAS

LA PAZ

DE

DUCOMMUN & AVELLANAL

gran surtido de Artículos de Barra

y materiales de construcción

Depósito permanente

ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO SIVAL MARCA Nentuno

Gran economía y gran consistencia

Únicos consignatarios en el Uruguay

John. S. Burnett

DENTISTA AMERICANO
Uruguay 2 O. [Altos]

Sus especiales polvos dentífricos y loción bucal se venden en todas las farmacias.

Elaboración de café á vapor

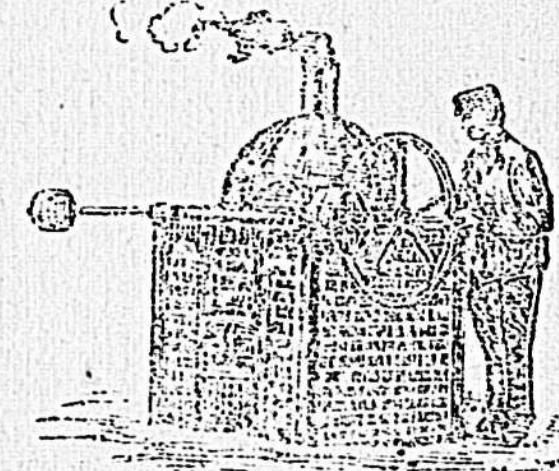
VENTAS POR MAYOR Y MENOR

TORREFACCIÓN DEL CAFÉ POR

EL AIRE CONCENTRADO

Economía de un veinticinco por ciento

DOS AMERICANOS



Marca de Fábrica Registrada

El café está acondicionado en tarros de medio, uno, dos y cinco libras. El comprador puede llevarlo tostado, en grano ó molido.—En las ventas nos mayor hacemos un descuento conveniente.

MONTEVIDEO—ARAPEY 196—MONTEVIDEO

Agentes en esta los Srs. Amorim & Mó

Barraca de frutos del país

JORGE C. DICKINSON Y COMP.

Dan giros sobre MONTEVIDEO, PÁYSANDU y BUENOS AYRES como también sobre cualquier punto de Europa por intermedio del Banco de Londres y Río de la Plata.

Agentes de los polvos de TABACO LAIDLAW y los específicos Fluidos CALEDONIAN para curar la sarna de las ovejas. Calle Itapebi No. 151.

B. & N. SOLARI

GRAN ALMACEN Y REGISTRO POR MAYOR

Agentes de la Segadora y Guadañadora de Walten wood
Calle Itapebi núm. 91. (Salto)

MURRAY'S

Específico de tabaco molido, para curar la sarna

BARATO, EFICAZ Y DE CONFIANZA, PREPARADO ESPECIALMENTE PARA USARLO CON AGUA SALITROSA

El análisis comprueba la bondad del producto y la uniformidad de su poder curativo.—También MURRAY'S extracto de tabaco—Inmejorable para curar la sarna.—Único introductor TOMÁS MURRAY.—158 Reconquista 158—BUENOS AIRES.

ÚNICOS AGENTES en el Departamento del Salto, Amorim y Mó.

Nuevo Banco Inglés

DEL

Rio de la Plata Ldo. Londres en lqn.

Si participa á los Tenedores de Valores (Promissory Notes) que deben presentarlos al infrascribir, apoderado del Liquidador Oficial del Banco, Londres, ó al Banco Anglo Argentino en Montevideo, para su reconocimiento ó inscripción en el Registro correspondiente.

Efectuado esto, se pagará un dividendo sobre los mismos.

H. D. ROBINSON,
25 de Mayo núm. 23—(Buenos Aires)